

Resolución Nro. INSPI-DGAF-2023-0005-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA INSPI – “DR. LEOPOLDO
IZQUIETA PEREZ”**

**ECON. LISSETTE GUARANDA ACUÑA
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 1 del artículo 85 dispone: “Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad...”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el artículo 288 de la Carta Fundamental se establece que “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Resolución Nro. INSPI-DGAF-2023-0005-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría...”;

Que, la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 dispone: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación Pública con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PUBLICAS (...)”;

Que, el Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, (...)”;

Que, el Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones con la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su

Resolución Nro. INSPI-DGAF-2023-0005-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1290 del 13 de septiembre de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 788, se Escinde el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” y se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública;

Que, el Art. 7 del Decreto Ejecutivo No. 1290, establece al Director Ejecutivo como la máxima autoridad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, será de libre nombramiento y remoción, designado por el Ministro de Salud Pública;

Que, el numeral 1 del Art. 8 del Decreto Ejecutivo No. 1290, establece como una de las atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INSPI;

Que, el numeral 3 del Art. 8 del Decreto Ejecutivo No. 1290, establece como una de las atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI: Dirigir la gestión técnica, administrativa y financiera del INSPI;

Que, mediante acción de personal N° 0088 que rige a partir del 23 de julio de 2022, se designa para ocupar el puesto de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, al Dr. Jorge Edwin Bejarano Jaramillo, Mgs, en concordancia con la LOSEP y el artículo 17 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Que, mediante Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R de fecha 01 de septiembre de 2022, el Director Ejecutivo delega las funciones referentes a Contratación Pública a la Directora Administrativa Financiera.

Que, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, ha elaborado un Plan Anual de Contratación 2023 acuerdo a su presupuesto asignado;

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DGAF-2023-0022-M, de fecha 13 de enero de 2023, la Directora de Gestión Administrativa- Financiera, en calidad de Delegada de la Máxima Autoridad se dirige al Director de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración

Resolución Nro. INSPI-DGAF-2023-0005-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2023;

En ejercicio de la delegación constante en el artículo de la Resolución No. INSPI-DE-2022-0116-R, de 1 de septiembre de 2022, así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, por el valor de \$ 2.313.902,33 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DOS CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme el documento Anexo (PAC 2023) adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- La presente resolución deberá publicarse a través de la página web del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI "Dr. Leopoldo Izquieta Pérez" y en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de lo cual se encargará la Gestión de Compras Públicas.

Artículo 3.- Encárguese la Dirección de Comunicación Social de la publicación de la presente Resolución en la página institucional de INSPI.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, de la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Lissette Vanessa Guaranda Acuña, Mgs.
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FINANCIERA.

Referencias:

- INSPI-DGAF-2023-0022-M

Resolución Nro. INSPI-DGAF-2023-0005-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

Anexos:

- matriz_papp_de_procesos_planificados_para_compra0934555001673642314.xls

Copia:

Señor Abogado
Jorge Luis Suquilanda Subía, Mgs.
Director de Asesoría Jurídica.

Señor Abogado
Paulo Roberto Salas Plúas, Mgs.
Asesor 5.

Señorita Abogada
Shadya Carolina Jiménez Ferrerosa
Analista de Asesoría Jurídica 2.

Señor Doctor
Jorge Edwin Bejarano Jaramillo.
Director Ejecutivo.

Señora Abogada
María Mercedes Monteverde Vega
Analista de Asesoría Jurídica 2.

Señorita Ingeniera
Merly Mariela Vera Zambrano
Directora General de Planificación y Gestión Estratégica.

Señor Ingeniero
Manuel Antonio Martínez Calle
Responsable de la Gestión Financiera.

Señor
John Edison Carlo Murillo
Asistente de Asesoría Jurídica.

sj/js



Firmado electrónicamente por:
LISSETTE VANESSA
GUARANDA ACUNA

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

LC_ENTIDAD:68595540001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA													INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORRÁFICO	RENGLÓN DE	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre o con un 0 si no)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre o con un 0 si no)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre o con un 0 si no)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no)	CATÁLOGO NACIONAL (electrónico)	PROCEDIMIENTO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	CODIGO DE OPERACION DEL PRESTAMARIO	NÚMERO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (compra, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, resto)
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530607	000000	001	0000	0000	859901812	SERVICIO	SERVICIO DE CONTRATACION DE AGENTE DE ADJUNA POR DESADJUNIZACION DE INSUMOS REACTIVOS Y EQUIPOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION	1	UNIDAD	5000	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	570201	000000	001	0000	0000	713340321	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE CAUSION PARA EL PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y SEDE JUAN TANCA MARENGO EQUIPOS DE LABORATORIOS EQUIPOS MECANICAS MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	20000		S		NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530804	000000	001	0000	0000	321430012	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZADO	SI	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530805	000000	001	0000	0000	622760011	BIEN	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZADO	SI	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530811	000000	001	0000	0000	621850011	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS FERRERETOS PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA LAS SEDES DE GUAYAQUIL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	22000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530803	000000	001	0000	0000	333100011	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR Y GENERADORES ELECTRICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	45000	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530803	000000	001	0000	0000	333100011	BIEN	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	15800	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530813	000000	001	0000	0000	36111002113	BIEN	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	2800	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530208	000000	001	0000	0000	873400031	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA	1	UNIDAD	2000	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530208	000000	001	0000	0000	852500014	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y SEDE JUAN TANCA MARENGO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y EN LA COORDINACION ZONAL 6 DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	1409699.02	S			NORMALIZADO	SI	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530301	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AEROS INTERNOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	16700	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530302	000000	001	0000	0000	661100011	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE EMISION DE PASAJES EXTERNOS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	6300	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530405	000000	001	0000	0000	871410011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	40000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	001	0000	0000	83390112	OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RETENCIÓN DEL ALA SUR DE LABORATORIOS DEL INSPDR	1	UNIDAD	194000	S			NO NORMALIZADO	NO	INOR CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	001	0000	0000	83390112	OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE REEMPLAZO (ACTUALIZACIÓN) DE LOS TABLEROS ELECTRICOS DE DISTRIBUCION PRINCIPALES Y SECUNDARIOS Y DE CIRCUITOS ELECTRICOS PARA LA SEDE CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO	1	UNIDAD	86000	S			NO NORMALIZADO	NO	INOR CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	001	0000	0000	83390112	OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORRECCION DE VARIACIONES DE VOLTAJE EN RED PRINCIPAL DEL BLOQUE INFLUENCIA ZOOTERIA DE LA SEDE JTM	1	UNIDAD	60000	S			NO NORMALIZADO	NO	INOR CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530402	000000	001	0000	0000	83390112	OBRAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE UN NUEVO SISTEMA DE VENTILACION EN EL AREA DE BIOTERIO DE LA JTM	1	UNIDAD	30000	S			NO NORMALIZADO	NO	INOR CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530203	000000	001	0000	0000	862100311	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	2900	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	001	0000	0000	853300011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	50183.27	S			NORMALIZADO	SI	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	001	0000	0000	853300011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA ESPECIALIZADA PARA LOS LABORATORIOS Y PLATAFORMAS DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	10000	S			NORMALIZADO	SI	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530209	000000	001	0000	0000	853100210	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA	1	UNIDAD	10000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ DE SEDE CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO	1	UNIDAD	50000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS SEDE CENTRAL Y JTM	1	UNIDAD	50000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	871540012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ DE SEDE CENTRAL Y JUAN TANCA MARENGO	1	UNIDAD	25000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	6300	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	871520013	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GENERADORES ELECTRICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	8300	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	546310912	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	6300	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	546310912	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CALDEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	10000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530404	000000	001	0000	0000	859901911	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESMONTAJE Y REUBICACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION PARA LA SEDE CENTRAL Y LA SEDE JUAN TANCA MARENGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	22000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530108	000000	001	0000	0000	661120011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS (ENVIO Y RECEPCION) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ SEDE CENTRAL Y ZONA 6	1	UNIDAD	21000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	840104	000000	001	0000	0000	439130111	BIEN	ADQUISICION DE AERES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPDR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	20000	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530702	000000	001	0000	0000	859901313	SERVICIO	ADQUISICION DE LICENCIA DE PAQUETE INFORMATICO LEXIS PARA EL AREA DE ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA	1	UNIDAD	1920	S			NORMALIZADO	SI	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530809	000000	001	0000	0000	352609011	BIEN	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL DISPENSARIO MEDICO INSTITUCIONAL DE LA SEDE CENTRAL INSP	1	UNIDAD	4000	S			NORMALIZADO	NO	FIMA CUAN	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530802	000000	001	0000	0000	281100011	BIEN	ADQUISICION DE UNIFORME PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DEL SEDE CENTRAL Y COORDINACION ZONAL 6	1	UNIDAD	4500	S			NORMALIZADO	SI	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530802	000000	001	0000	0000	282212128	BIEN	ADQUISICION DE CHALECOS PARA EL PERSONAL JERARQUICO SUPERIOR DE DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA	1	UNIDAD	1000	S			NORMALIZADO	NO	DGO ELECT	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530802	000000	001	0000	0000	4817001110	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE SEDE CENTRAL Y COORDINACION ZONAL 6	1	UNIDAD	20500	S			NORMALIZADO	NO	IVERSA EL	NO	COMUN	ITO CORRIE		
2023	267	9999	0000	01	00	000	001	000	0901	530612																					

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

LC_ENTIDAD:68595540001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA											INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																				
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAM A	SUBPROG RAMA	PROYECT O	ACTIVIDAD	OBRAS	GEGRAFICO	RENGLON DE	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre a que corresponde)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre a que corresponde)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre a que corresponde)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado si/no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO DE OPERACION DEL PRESTAMARIO	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (compra especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, resto)
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530823	000000	001	0000	0000	482650013	BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACION PARA LAS ESPECIES MAYORES EQUINOS Y OVINOS DE LA PLATAFORMA DE BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	1900		S		NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530823	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA USO DE EQUIPO ANALIZADOR BIQUIMICO BIOSYSTEMS BTS 360 DEL LABORATORIO DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA	1	UNIDAD	4310.5				NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530823	000000	001	0000	0000	932200012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA EL CONTROL DE VECTORES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA SANIDAD DE LOS BIOMODELOS Y LOS SEMOVIENTES DE LA DE LA PLATAFORMA BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPi DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	5400		S		NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530823	000000	001	0000	0000	439412015	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EQUIPO DE PURIFICACION DE AGUA PARA USO DE BIOMODELOS DE LA PLATAFORMA DE BIOTERIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPi DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	1500		S		NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO DE PLATAFORMA DE RECEPCION DE MUESTRAS DE LA DIRECCION DE PLATAFORMAS COMPARTIDAS	1	UNIDAD	800	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS SUJETOS A FISCALIZACION PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	6300	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	13400	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	COMRA DE FRASCOS DE BOROSILICATO PARA MANTENIMIENTO DE VENENOS	1	UNIDAD	300	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA PLATAFORMA DE MANEJO DE DESECHOS	1	UNIDAD	5226	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530829	000000	001	0000	0000	942220012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTOR AMBIENTAL PARA LA DIRECCION DE PLATAFORMA COMPARTIDAS	1	UNIDAD	17700	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE CANASTILLAS TUBERAS Y OLLAS DE ACERO INOXIDABLE PARA DISPOSICION DE MATERIAL DE LABORATORIO QUE INGRESAN A LA PLATAFORMA DE ESTERILIZACION	1	UNIDAD	1400	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530829	000000	001	0000	0000	611220111	BIEN	ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (HUEVOS) PARA USO EN LA ELABORACION DE MEDIOS SÓLIDOS EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO	1	UNIDAD	840	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA LA ELABORACION DE MEDIOS DE CULTIVOS SOLUCIONES Y COLORANTES EN LA PLATAFORMA DE MEDIOS DE CULTIVO	1	UNIDAD	500	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	003	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS Y INSUMOS PARA LA PLATAFORMA DE ANATOMIA PATOLOGICA	1	UNIDAD	17774	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LA PLATAFORMA DE MICROSCOPIA ELECTRONICA	1	UNIDAD	3000	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA BIOLOGIA MOLECULAR CON APOYO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE VIRUS EXANTEMATICOS GASTROENTERICOS Y TRANSMISITOS POR VECTORES	1	UNIDAD	1924	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE TARJETAS DE IDENTIFICACION BACTERIANA PARA EQUIPO AUTOMATIZADO PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA	1	UNIDAD	9200	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS ANTITREPONEMA PALLIDUM PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA	1	UNIDAD	17240	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS Y ANTISUEROS PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA DETECCION MOLECULAR PARA EL CRN DE BACTERIOLOGIA	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR CUANTIFICACION DE LINFOCIDOS T CD4 MEDIANTE CITOMETRIA DE FLUJO CON APOYO TECNOLÓGICO EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGIA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISION SEXUAL	1	UNIDAD	36649.2	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS KITS PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE VIH Y CARGA VIRAL DE HEPATITIS MEDIANTE PCR EN TIEMPO REAL CON APOYO TECNOLÓGICO EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISION SEXUAL	1	UNIDAD	20000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA REALIZAR CONTROL INMUNOLOGICO DE CD3 CD4 CD8 MEDIANTE CITOMETRIA DE FLUJO EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGIA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISION SEXUAL	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA GENOTIPIFICACION Y RESISTENCIA A LOS ANTIRETROVIRALES DEL VIH 1 EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGIA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISION SEXUAL	1	UNIDAD	23000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE SUEROS PATRON PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE CARGA VIRAL DE VIH 1 DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGIA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISION SEXUAL	1	UNIDAD	7500	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA PRUEBAS MOLECULARES EN EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE INMUNOHEMATOLOGIA E INFECCIONES VIRALES DE TRANSMISION SEXUAL	1	UNIDAD	15000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE SUEROS LIOFILIZADOS DE SARS COV 2 PARA EL PROGRAMA DE LA EVALUACION EXTERNO DE LA CALIDAD DEL CRN DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPi DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	7840	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS DE INMUNOFLORESCENCIA QUE DETECTEN ANTIGENOS VIRALES DE OTROS VIRUS RESPIRATORIOS EN EL CRN DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPi DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	13650	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE AGUA ULTRAPURA Y TWEEN 20 PARA LIMPIEZA DE SECUENCIADOR MISEQ DE ILLUMINA DEL CRN DE INFLUENZA Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPi DR. LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	1	UNIDAD	2751	S			NORMALIZAC	NO	FIMA CUAN	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS Igm ANTI LEPTOSPIRA - ADQUISICION DE REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE BRUCELLOSIS: ELISA SORBIT - ADQUISICION DE REACTIVO PARA LA DETERMINACION DE RABIA POR INMUNOFLORESCENCIA DIRECTA	1	UNIDAD	7000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE SUEROS CONTROLES PARA LEPTOSPIRA Igm BRUCELLA Igm RABIA - ADQUISICION DE CEPAS DE LEPTOSPIRA SEROVARES JAVANICA PANAMA DJASIMAN CEDELLONI - ADQUISICION DE ANTISUEROS PARA VALIDACION DE LAS CEPAS EXISTENTES ICTEROHAE MORRHAGAE SHERMANI SAKKOEING WOLFFI CEDELLONI BORINCANA PANAMA CASTELLONS JAVANICA DJASIMAN	1	UNIDAD	12000	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA ENSAYOS SEROLOGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE VIRUS EXANTEMATICOS GASTROENTERICOS Y TRANSMISITOS POR VECTORES	1	UNIDAD	12300	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE PANELES DE DESEMPEÑO DE SUEROS CONTROL PARA VIRUS EXANTEMATICOS Y ARBOVIRUS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE VIRUS EXANTEMATICOS GASTROENTERICOS Y TRANSMISITOS POR VECTORES	1	UNIDAD	6688	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS PARA CULTIVO CELULAR PARA VIRUS EXANTEMATICOS Y ARBOVIRUS DEL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE VIRUS EXANTEMATICOS GASTROENTERICOS Y TRANSMISITOS POR VECTORES	1	UNIDAD	7200	S			NORMALIZAC	NO	VERSA EL	NO			COMULN	ITO CORRIE
2023	267	9999	0000	55	00	000	001	000	0901	530810	000000	001	0000	0000	352901091	BIEN	ADQUISICION DE REACTIVOS DE CHAGAS ELISA Y IHA PARA EL AREA DE PARASITOLOG														

Resolución Nro. INSPI-DE-2023-0001-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI - DR.
LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**DR. JORGE EDWIN BEJARANO JARAMILLO, MGS.
DIRECTOR EJECUTIVO INSPI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1290, de fecha jueves 13 de septiembre de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 788, se Escinde el Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Dr. Leopoldo Izquieta Pérez” y se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria, ARCSA y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública;

Que, el Art. 7 del Decreto Ejecutivo 1290, establece al Director Ejecutivo como la máxima autoridad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, será de libre nombramiento y remoción, designado por el Ministro de Salud Pública.

Que, el numeral 1 del Art. 8 del Decreto Ejecutivo 1290, establece como una de las atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INSPI;

Que, el numeral 3 del Art. 8 del Decreto Ejecutivo 1290, establece como una de las atribuciones del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI: Dirigir la gestión técnica, administrativa y financiera del INSPI;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 003, de fecha 08 de enero del 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se determinan las nuevas disposiciones respecto al proceso de aprobación de reformas tipo INTRA.

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. 003, de fecha 08 de enero del 2018, en su artículo 1 establece: **Artículo 1.- Delegar a las máximas autoridades de las Unidades de Administración Financiera (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias, en los siguientes casos: 1. Los traspasos de créditos presupuestarios que se realicen en un presupuesto institucional entre o dentro de los grupos de gasto permanente: 53 “Bienes y Servicios de Consumo”; 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”; 67 “Otros Gastos de Producción”; sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional. 2. Las modificaciones presupuestarias por traspaso de recursos de egresos permanentes a no permanentes, serán aprobadas por el ente rector de las finanzas públicas, previa justificación por parte de las entidades que forman parte del Presupuesto General**

Resolución Nro. INSPI-DE-2023-0001-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

del Estado 3. Los traspasos de créditos presupuestarios entre o dentro de los grupos de gasto no permanente: 73 “Bienes y Servicios para inversión”, 75 “Obras Públicas”, 77 “Otros Gastos para Inversión”, 78 Transferencias y Donaciones para Inversión” y 99 “Otros Pasivos”. (...)”

Que, el Acuerdo Ministerial Nro. 003, de fecha 08 de enero del 2018, en su artículo 2 establece: *“Artículo 2.- Disponer a los responsables de las Unidades Financieras y de Planificación de Unidades de Administración Financiera (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, verifiquen la correcta aplicación de los catálogos emitidos por el Ente Rector de las Finanzas Públicas para el manejo presupuestario, especialmente los catálogos: Geográfico, Funcional y Orientadores de Gasto en Políticas de Igualdad y Ambiente, para lo cual deberán realizar las respectivas modificaciones presupuestarias; esto a fin de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Asamblea Nacional en la aprobación de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio 2018”.*

Que, mediante Resolución Nro. INSPI-INSPI-2018-002-RES, de 17 de enero del 2018, la Máxima Autoridad del INSPI, Dra. Tania Mori Lucero, Mgs, designa como Servidor encargado de la aprobación de las Reformas tipo INTRA en el Portal e-SIGEF, al Director de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, INSPI, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DGPGE-2018-0028-MEM, de fecha 23 de enero de 2018, suscrito por la Directora de Planificación y Gestión Estratégica (Encargada), dirigido a los Directores y Coordinadores Zonales del INSPI, se informa acerca de la aplicación del formato de reformas PAPP y presupuestario 2018, estableciendo los requisitos y el proceso para la solicitud de reformas presupuestarias.

Que, mediante Acción de personal N° 0088 que rige a partir del 23 de julio de 2022, se designa para ocupar el puesto de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI- Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, al Dr. Jorge Edwin Bejarano Jaramillo, Mgs, en concordancia con la LOSEP y el artículo 17 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público y el Art. 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público

Que, mediante memorando Nro. INSPI-DGPGE-2023-0005-M del 13 de enero de 2023, la Directora General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirige al Director Ejecutivo INSPI, indicando: *“Cumpliendo con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica con enfoque en los métodos habilitantes de asesoría, busca articular la política institucional con la planificación y el presupuesto del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, para asegurar la coherencia y articulación de la planificación técnica, financiera y de recursos a niveles desconcentrados. De acuerdo a reuniones mantenidas con las autoridades de la Institución se ajusta el Plan anual de Políticas Públicas para el ejercicio económico 2023. Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted, la aprobación de la distribución de recursos y el Plan Anual de Políticas Públicas PAPP 2023 del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública - INSPI. "L.I.P" sede central. ”*

Que, mediante hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando Nro. INSPI-DGPGE-2023-0005-M, consta el comentario de fecha 13 de enero de 2023, de parte del

Resolución Nro. INSPI-DE-2023-0001-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

Director Ejecutivo INSPI dirigido al Director de Asesoría Jurídica, en el que expresa: “Aprobado, proseguir con la gestión respectiva conforme normativa”

La Máxima Autoridad de la Institución, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la matriz del Plan Anual de políticas Públicas (PAPP) y su programación para el 2023, que consta en los anexos adjuntos en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y la Planificación Estratégica Institucional 2023.

Artículo 2.- Autorizar el registro y procesamiento de las modificaciones presupuestarias en la herramienta informática e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Autorizar al Director de la Gestión Administrativa Financiera, conforme la Resolución Nro. INSPI-INSPI-2018-002-RES del 17 de enero del 2018, para que realice la validación de las modificaciones presupuestaria en el sistema e-SIGEF; en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 003 del 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página institucional.

Dado y firmado en la oficina de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, de la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Edwin Bejarano Jaramillo.
DIRECTOR EJECUTIVO.

Referencias:

- INSPI-DGPGE-2023-0005-M

Anexos:

- matriz_propuesta_de_redistribucion_presupuestaria_inspi_2023_(1).xls
- planificaciÓn_general_anual_2023_revisada_aprobada_13_enero_-2023_-_final_-_signed-signed_(1).pdf
- a_de_redistribucion_presupuestaria_inspi_2023_-_13_enero_-_2023_final_-_signed_firmado-signed_(1).pdf

Copia:

Señor Abogado
Jorge Luis Suquilanda Subía, Mgs.
Director de Asesoría Jurídica.

Señor Abogado
Paulo Roberto Salas Plúas, Mgs.

Resolución Nro. INSPI-DE-2023-0001-R

Guayaquil, 13 de enero de 2023

Asesor 5.

Señor Ingeniero
Manuel Antonio Martínez Calle
Responsable de la Gestión Financiera.

Señorita Abogada
Shadya Carolina Jiménez Ferrerosa
Analista de Asesoría Jurídica 2.

Señora Abogada
María Mercedes Monteverde Vega
Analista de Asesoría Jurídica 2.

Señora Licenciada
Ericka Beatriz Cevallos Mejía
Analista de Planificación y Gestión Estratégica 2

Señor
John Edison Carlo Murillo
Asistente de Asesoría Jurídica.

sj/js



Firmado electrónicamente por:

**JORGE EDWIN
BEJARANO
JARAMILLO**

**Instituto Nacional de Investigación
en Salud Pública INSPI - Dr. Leopoldo Izquieta Pérez**

Dirección: Av. Julian Coronel 905 entre Esmeraldas y José Mascote.

Código postal: 090150 / Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 593 2 2288096 - 2281200 - 2282281 - 2399533

Fax: 593 04 2239189

www.investigacionsalud.gob.ec - www.inspilip.gob.ec

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

**INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA - INSPI -
DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES
DR. JORGE EDWIN BEJARANO JARAMILLO, MGS.
DIRECTOR EJECUTIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República, establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”;

Que el Código Orgánico Administrativo, señala en su artículo 7 lo siguiente: “La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”;

Que el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, indica que: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, señala que: “La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, indica que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”;

Que, el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, indica que: “La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado; 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia; 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas; 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios; 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número; 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, indica que: “Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante; 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, indica que: “La delegación se extingue por: 1. Revocación; 2. El cumplimiento del plazo o de la condición. El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma. En los casos de ausencia temporal del titular del órgano competente, el ejercicio de funciones, por quien asuma la titularidad por suplencia, comprende las competencias que le hayan sido delegadas”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, menciona que el “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

Que, en el Acuerdo No. 039 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento 87 de 14 de diciembre de 2009, expidió las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, cuya norma 200-05 señala en su parte pertinente: “(...) La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;

Que, el literal e) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina: “Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además, se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: (...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones (...)”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento – Registro Oficial No. 100, del 14 de octubre del 2013, reformó el Art. 6 de la Ley, específicamente al numeral 9, introduciendo la siguiente definición: "9a.- Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso.”;

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, dispone que: “Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. Esta delegación no excluye las responsabilidades del delegante.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, respecto al cumplimiento de la Constitución de la República, leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas de acuerdo con la ley;

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: “LA DELEGACION DE ATRIBUCIONES.- Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos.”;

Que, el Decreto ejecutivo 1290, publicado en el Registro Oficial Suplemento 788 del 13 de septiembre del 2012, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública –INSPI, como persona jurídica de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscrita al Ministerio de Salud Pública, la cual será la institución ejecutora de la investigación, ciencia, tecnología e innovación en el área de salud humana y será el laboratorio de referencia nacional de la red de salud pública.

Que, el Decreto Ejecutivo 1290 del 13 de septiembre de 2012, publicado en el registro Oficial N° 788, en su artículo 1 decreta, crear la Agencia Nacional de Regulación Control y Vigilancia Sanitaria – ARCSA y el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – INSPI, como personas jurídicas de derecho público, con independencia administrativa, económica y financiera, adscritas al Ministerio de Salud.

Que, la Resolución MSP-INSPI-2015-0004-RES acredita al Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública-INSPI con fecha 20 de mayo de 2015.

Que, el Art. 11 del citado Estatuto, literal l), acerca de Atribuciones y Responsabilidades del Direccionamiento Ejecutivo, dispone “Administrar la gestión institucional del INSPI”.

Que, la delegación de funciones o tareas conlleva, no solo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.

Que, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y comisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0117, del 12 de agosto del 2021 señala en su Art. 486.- De la certificación en Contratación Pública.- Los servidores públicos de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que intervengan en las diferentes fases de los procedimientos de contratación pública, deberán aprobar la certificación como operadores del Sistema Nacional de Contratación Pública, otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Acción de Personal No. 088, que rige a partir del 23 de julio del 2022, el Dr. José Leonardo Rúaless Estupiñán, Ministro de Salud Pública, resuelve: “Nombrar el puesto de Director Ejecutivo al servidor Mgs. Jorge Edwin Bejarano Jaramillo, ocupante del puesto detallado en el casillero situación actual, a partir del 23 de julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en concordancia con lo que establece el Art. 271 del Reglamento a la LOSEP”.

En uso de mis facultades legales y constitucionales.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR A LA DIRECTORA O DIRECTOR ADMINISTRATIVA/O FINANCIERA/O, o quien haga sus veces, las siguientes competencias:

1.1.-En el ámbito de los procesos de contratación pública previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, demás normativa conexas se delega:

- a. Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública para la adquisición de bienes y servicios incluidos los de consultoría, arrendamiento de bienes y ejecución de obras, cualquiera que sea su financiamiento.
- b. Aprobar y/o modificar los pliegos de acuerdo a la validación de los términos de referencia aprobadas por las áreas requirentes;
- c. Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas, Equipos Técnicos, delegados para la tramitación de los procesos de contratación pública y a los miembros de la comisión para la entrega recepción de los contratos, según corresponda;

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

- d. Suscribir todas las resoluciones de los procesos precontractuales y los contratos principales, complementarios, modificatorios y todos aquellos que estén relacionados con la contratación pública de conformidad con la normativa vigente; y en general conocer y resolver los aspectos relacionados que coadyuven a la etapa precontractual y de ejecución de los procesos de contratación pública materia de esta delegación;
- e. Revisar y aprobar, previo conocimiento de la máxima autoridad institucional, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez;
- f. Aprobar y suscribir las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), para el ejercicio fiscal correspondientes del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez;
- g. Suscribir la notificación y las actas de terminación unilateral o de mutuo acuerdo de contratos y las resoluciones correspondientes de ser el caso;
- h. Autorizar prorrogas y suspensiones de plazos, modificaciones de cronogramas, ordenes de cambio (diferencia de cantidades de obra), ordenes de trabajo, costo mas porcentaje y reajustes de precios previo informes del administrador del contrato debidamente motivado;
- i. Resolver los reclamos y recursos administrativos presentados por los oferentes o personas interesada en toda divergencia ocasionada en los procesos de contratación pública;
- j. Preparar respuestas y suscribir toda documentación interna y externa referente a procedimientos de contratación pública;
- k. Suscribir las pólizas de seguro y sus endosos, relativas a los procesos de contratación pública contratadas por el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez;

1.2.- Intervenir a nombre y representación del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, en todos los contratos en los que la institución comparezca;

1.3 Autorizar y suscribir los Convenio de Pago cuando se haya recibido de terceros obras, bienes o servicios adquiridos, mediante acto administrativa valido, haya existido o no compromiso previo, de acuerdo a los establecido en el artículo 117 del Código Orgánico de Finanzas Publicas;

1.4 Autorizar y suscribir, previo conocimiento de la máxima autoridad institucional, los contratos de prestación de servicios profesionales, servicios ocasionales y las acciones de personal que correspondan a: nombramientos, remoción, cesación de funciones, restituciones o reintegros, creación de puestos, clasificación, revisión a la clasificación, valoración, supresión de puestos, traspasos, traslados, cambios administrativos, intercambio voluntario de puestos, vacaciones de acuerdo a la planificación realizada y comisiones de servicios con o sin remuneración del personal que sea requerido por otras entidades; asimismo, las subrogaciones, encargos y las demás que se originen actos

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

administrativos relacionados a la administración del talento humano del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento y los actos administrativos generados por Código del Trabajo y demás normativa relacionada;

1.5 Autorizar el pago de viáticos y subsistencias del personal del Instituto Nacional De Investigación en Salud Pública – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez;

1.6 Autorizar los permisos de estudio de pregrado o posgrado para el personal de la institución, previo el informe técnico emitido por la Dirección de Administración de Talento Humano, de acuerdo a la normativa legal vigente; 1

1.7 Autorizar y suscribir todos los procesos inherentes al egreso, baja, destrucción y demolición de los bienes institucionales determinados como inservibles u obsoletos, así como también la autorización y suscripción del inicio del proceso de chatarrización de los bienes institucionales de acuerdo a lo que establece la ley pertinente, determinados como inservibles u obsoletos y las respectivas resoluciones y contratos que el proceso de chatarrización genere;

1.8 Elaborar y suscribir el Plan Anual de Política Pública (Plan Operativo Anual – POA), Plan Anual de Inversiones y el Plan Plurianual del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez;

1.9 Elaborar el presupuesto anual del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, para aprobación del Directorio del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez;

1.10 Suscribir los contratos mercantiles para la prestación de servicios básicos;

1.11 Autorizar las solicitudes de pasajes aéreos y terrestres, previo conocimiento de la máxima autoridad institucional, a favor de los servidores públicos de la institución;

1.12 Emitir y suscribir las órdenes de movilización y salvoconductos para la movilización de los vehículos oficiales de propiedad de la institución;

1.13 Autorizar y suscribir todos los actos y contratos administrativos y documentos que se generen en los procedimientos de alianzas publico privadas de conformidad con la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera y de contratos de delegación al sector privado establecidos en el Código Orgánico Administrativo;

1.14 Las demás que el Director Ejecutivo determine.

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR A LA DIRECTORA O DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, o quien haga sus veces, las siguientes competencias:

2.1 Suscribir las actas de liquidación final de haberes, según corresponda, cuando los servidores de la institución, por cualquier causa, cesen definitivamente sus funciones;

2.2 Suscribir las planillas mensuales de aportes patronales y personales de los servidores y trabajadores de la entidad al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los avisos de entrada y salida del personal del Instituto Nacional De Investigación en Salud Pública – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez;

2.3 Realizar y Autorizar todas las gestiones administrativas generadas en el Instituto de Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;

2.4 Autorizar el pago de horarias suplementarias y extraordinarias que se encuentren planificadas a los servidores y trabajadores de la institución de acuerdo a la normativa vigente y acuerdos Ministeriales;

2.5 Las demás que el Director Ejecutivo determine.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR A LA DIRECTORA O DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, o quien haga sus veces, las siguientes competencias:

3.1 Ejercer la representación judicial y extrajudicial en defensa de los intereses institucionales, relacionados con toda clase de controversias nacionales e internacionales, sean estas, administrativas, civiles, penales, ordinarias, contenciosas, especiales, jurisdiccionales, alternativos de solución de conflictos, mediación, arbitraje, constitucionales, y de cualquier índole, en las que sea parte procesal el Instituto Nacional De Investigación en Salud Pública – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez.

3.2 Suscribir los oficios y/o documentos remitidos por la Fiscalía General del Estado a las áreas de Toxicología y/o Anatomía Patológica en representación de la Máxima Autoridad del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública INSPI, Dr. Leopoldo Izquieta Pérez comunicaciones dirigidas a la Fiscalía General del Estado por concepto de entrega de resultados toxicológicos e histopatológicos;

3.3 Las demás que el Director Ejecutivo determine;

ARTÍCULO CUARTO. - DELEGAR A LA DIRECTORA O DIRECTOR DE

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

PLANIFICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, o quien haga sus veces, las siguientes competencias:

- 4.1 Supervisar el buen funcionamiento de los comités de la institución;
- 4.2 Determinar la prioridad institucional de los proyectos del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, previo conocimiento de la máxima autoridad.
- 4.3 Validar la planificación estratégica del Instituto previo conocimiento de la máxima autoridad;
- 4.5 Las demás que el Director Ejecutivo determine;

ARTICULO QUINTO.- DELEGAR AL COORDINADOR GENERAL TÉCNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA – DR. LEOPOLDO IZQUIETA PÉREZ, o quien haga sus veces, las siguientes competencias:

- 5.1 Coordinar las gestiones administrativas, técnicas y financieras para garantizar el funcionamiento oportuno de los laboratorios de referencia nacional según la planificación y presupuesto asignado, relacionados con las instituciones públicas y privadas;
- 5.2 Coordinar la prestación de servicios de laboratorios de referencia nacional de calidad para dar respuestas epidemiológicas oportunas;
- 5.3 Realizar e informar a la máxima autoridad el monitoreo de proyectos de investigación y de los servicios de laboratorio relacionados con la salud pública;
- 5.4 Evaluar e informar las necesidades que se levantarán en diferentes procesos de contratación del Instituto Nacional De Investigación en Salud Pública – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, asegurando objetos de contratación eficientes entre las diferentes Direcciones a su cargo;
- 5.5 Las demás que el Director Ejecutivo determine;

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. - Los funcionarios y servidores delegados en la presente Resolución, serán responsables de todas sus actuaciones administrativas ejecutadas en razón de la delegación conferida, no obstante, deberán presentar a la Dirección Ejecutiva informes trimestrales o cuando sea requerido por la máxima autoridad institucional referente a

Resolución Nro. INSPI-DE-2022-0116-R

Guayaquil, 01 de septiembre de 2022

todas las acciones ejecutadas o realizadas en el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, respecto de los actos cumplidos en virtud del presente instrumento.

SEGUNDA. - Del seguimiento, control y eficacia en la aplicación de cada una de las atribuciones delegadas en la presente Resolución encárguese al Asesor/a designado por la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública – Dr. Leopoldo Izquieta Pérez, a fin de asegurar el cumplimiento de la misma.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

PRIMERA.- Se derogan todas las resoluciones de delegaciones que se opongan a la presente.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicios de su publicación a través de los medios de difusión institucional, al tenor del último inciso del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Dado y firmado en Guayaquil el 1 de septiembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Edwin Bejarano Jaramillo.
DIRECTOR EJECUTIVO.

Copia:

Señor Abogado
Paulo Roberto Salas Plúas, Mgs.
Asesor 5.

fp/js/ps



Firmado electrónicamente por:
**JORGE EDWIN
BEJARANO
JARAMILLO**